



CONTABILIDAD INTEGRADA

Presidencia de la República

BOLIVIA

Resolución Suprema 222957
La Paz, 4 MAR. 2005



Vistos y Considerando:

Que corresponde al Órgano Rector de los Sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público, Contabilidad Integrada, así como del Sistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, emitir las normas básicas de los sistemas de administración y vigilar el funcionamiento adecuado de los mismos.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Capítulo I Aspectos Generales del Título I Políticas y Definiciones de la Resolución Suprema N° 218040 del 29 de julio de 1997, el Órgano Rector está facultado para revisar y actualizar las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, en función de la experiencia de su aplicación, del funcionamiento de los otros sistemas interrelacionados con éste y de las observaciones y recomendaciones debidamente fundamentadas, formuladas por las instituciones públicas que participan en el registro de las operaciones contables, presupuestarias y de tesorería.

SE RESUELVE :

PRIMERO.- Aprobar las "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA", contenido en III Títulos, V Capítulos y 51 Artículos, de aplicación obligatoria en el sector público y cuyo texto, en Anexo, forma parte indivisible de la presente Resolución Suprema.

SEGUNDO.- El uso y aplicación de las "Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada", es obligatorio para todas las entidades señaladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

//..



Presidencia de la República
BOLIVIA

- 2 -

TERCERO.- Se abrogan las Resoluciones Supremas N° 218040 de 29 de julio de 1997 y N° 218955 de 29 de diciembre de 1999, así como toda disposición legal contraria a la presente Resolución Suprema.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Fdo. Luis Carlos Jemio Mollinedo
MINISTRO DE HACIENDA**

/nmc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




**Norberto Vargas Cruz
DIRECCION DE ARCHIVO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**